

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1980-81

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1981-82 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 53 de la vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este municipio preparó antes del día 15 de mayo de 1981, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el Año Económico 1981-82 y lo expuso al público por un período de diez días.

POR CUANTO: Dicho documento fue sometido por el Hon. Alcalde el día 15 de mayo de 1981 a la consideración de esta Honorable Asamblea Municipal, reunida en Sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la referida ley.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la misma ley.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1981-82, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan.

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

Sección 2da: Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico durante el año económico 1981-82.

(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

Sección 3ra: Que el Secretario Auditor de este municipio lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta: Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio de 1981.

*Hector Espada Díaz*  
HECTOR ESPADA DÍAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramón Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Aprobado por la Hon. Alcaldesa Interina, Elsa Marlene Bermúdez, a los 5 días del mes de JUNIO de 1981.*

ESTADO LIBRE ASOCIADO D. PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1980-81

Elsa Morales Bermudez  
ELSA MORALES DE BERMUDEZ  
ALCALDESA INTERINA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Especial del día 29 de mayo de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Catalino Vega Hernández, Agustín Sánchez, José Santiago Correa, José A. Ortiz Medina, Benigna García Ramos, Reinaldo Rivera Rosario, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de JUNIO de 1981.

Hector Espada Diaz  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL